

RIO BUENO, 25 DE SEPTIEMBRE 2018

EXENTO № 389% IDDOC. 311842

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, artículo 127 inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 2.- Lo establecido en el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.
 - 3.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente Comercial de giro Venta de Ropa Usada, carteras y zapatos, presentada por la Sra. Myrta Elizabeth Guzmán Fuentealba., Cedula de Identidad N° 12.390.328-5.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, el funcionamiento de la Patente Comercial de giro Venta de Ropa Usada, Carteras y Zapatos, ubicada en calle Comercio N° 577 Local N° 16 Río Bueno.
- 2.- SE ESTABLECE, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley N° 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales.
- 3.-REGISTRESE las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondiente.
- 4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.

AMANAPLE HE LOPEZ MONTECINOS SECRETARIA MUNICIPAL E A L C A L D E

SECULOIS